

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1996.

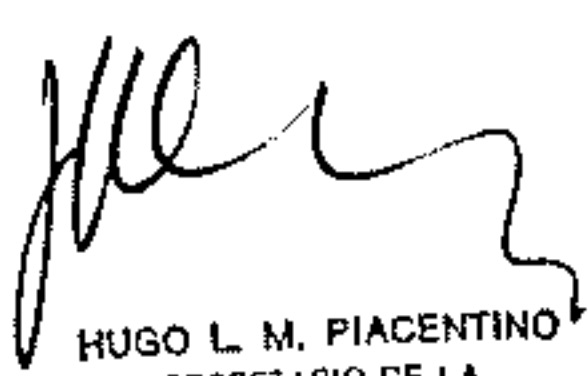
Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) solicita el reintegro de los gastos que fueran necesarios para solventar el traslado del testigo FESTA, Claudio Alberto desde esta Capital hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate realizada en la causa Nº 229 caratulada "González - Cardezo s/ infr. Ley 23.737", conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) el importe equivalente a pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Mar del Plata/Buenos Aires) y viáticos por el término de un (1) día, para el citado testigo, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), a fin de cumplimentar las citadas medidas procesales y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría, a sus efectos.


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



SECRETARIO DE LA